

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0011-R

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2019 - 0018 - R del 11 de febrero de 2019, el Ing. Munir Massuh Manzur, Gerente General, de la época, delegó al Gerente Regional de la entidad: *“atender y dar contestación a los oficios circulares emitidos por la Superintendencia de Bancos, requiriendo información de ciudadanos en general, cuando estos sean clientes de la institución o mantengan algún vínculo con la misma, la respuesta deberá contar con los informes de las áreas pertinentes.”*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0011-R

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- SCAG - 2021 - 0271 - M de fecha 08 de febrero de 2021, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Subgerente de Cartera y Garantías, manifiesta a la Gerencia General lo siguiente:

“Me refiero al memorando CFN-B.P.-SGGI-2021-0035-M de fecha 28 de enero 2021, mediante el cual la Subgerencia General de Gestión Institucional solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Como es de su conocimiento la Superintendencia de Bancos remite a la Corporación Financiera Nacional B.P requerimientos de la SENAE, SRI, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO entre otros; dicha información debe ser remitida a la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Público en un término de 4 días contados a partir de la fecha de recepción como lo establece en los artículos 63 y 242 del Código Monetario y Financiero.

En vista del volumen de requerimientos y para agilizar el despacho de las mismas solicito se considere la delegación al GERENTE DE OPERACIONES FINANCIERAS por el del GERENTE REGIONAL como fue resuelto en Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0018-R de fecha 11 de febrero del 2019; esta petición se la realiza con el fin de descentralizar el proceso y cumplir con los plazos establecidos por el Organismo de Control.”

En respuesta a este requerimiento, el Gerente General, mediante comentario en recorrido de quipux (se adjunta hoja de ruta) autoriza dicha solicitud...”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 del 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 del 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0011-R

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 del 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación y pueda atender y dar contestación a los oficios circulares emitidos por la Superintendencia de Bancos, requiriendo información de ciudadanos en general, cuando estos sean clientes de la institución o mantengan algún vínculo con la misma, la respuesta deberá contar con los informes de las áreas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2019 - 0018 - R del 11 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la norma ibídem.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0011-R

Guayaquil, 10 de febrero de 2021

pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-scag-2021-0271-m.pdf
- cfn-b.p.-gg-2019-0018-r.pdf

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Abogada
Maria Gracia Abad Moreno
Secretaria General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Especialista Legal

mn/vf/ja